

C. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DON JOSÉ MANUEL MISAS BARBA

*Anuncio de subasta pública notarial.
Anulación del anterior y nuevo señalamiento*

Yo, José Manuel Misas Barba, Notario del ilustre Colegio de Granada, con residencia en Motril,

Hago saber: Por el presente anuncio se procede a un nuevo señalamiento, quedando anulado el anterior, al no resultar acreditado lo dispuesto en el artículo 236, letra F, número 2, del Reglamento Hipotecario, para la subasta pública notarial derivada del procedimiento de ejecución extrajudicial para las fechas siguientes:

Fechas de celebración:

La primera subasta tendrá lugar el día 5 de mayo de 1998, a las once horas.

La segunda, en su caso, para el día 5 de junio del mismo año, a las once horas.

La tercera, en su caso, para el día 6 de julio del mismo año, a las once horas.

Y, en el caso de mejora de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 10 de julio del mismo año, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Rústica. Lote número 50 del núcleo de El Puntalón, que lo compone la finca número 22 de la Esparragona, de este término, con una superficie de 2 hectáreas 59 áreas 69 centiáreas; que linda: Norte, camino viejo de Motril a Calahonda; sur, finca de don Francisco Estévez Rubiño y fincas números 21 y 22 de Esparragona (lotes 49 y 51 de El Puntalón); este, finca de los herederos de don Francisco González Carrascosa y finca número 23 de Esparragona (lote número 51), y oeste, rambla del Trapiche y finca de don Francisco Estévez Rubiño.

En orden al lugar de celebración de las subastas, éstas se celebrarán en la Notaría a mi cargo, sita en calle Narciso González Cervera, 1, planta primera, de Motril (Granada).

Servirá de tipo para la primera subasta la cifra de 30.000.000 de pesetas.

Para la segunda subasta se señala como tipo el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera, y la tercera se efectuará sin sujeción a tipo alguno.

Asimismo, se expresa que la documentación y las certificaciones del Registro, a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

En orden a los depósitos o consignaciones, se hace constar que los postores, con excepción de la parte acreedora hipotecante, si lo fuere, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar previamente en la Notaría el 30 por 100 del tipo que corresponda. En la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda.

Motril, 27 de febrero de 1998.—El Notario, José Manuel Misas Barba.—13.377.